

RESOLUCION N°

0314.

NEUQUEN,

01 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 174-M/2022 originado por la Secretaría de Capacitación y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 11 de enero de 2022, obrante a fs. 01, la Secretaria de Capacitación y Empleo solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 01001-00000101, por un monto de pesos veintisiete mil con 00/100 Cts. (\$27.000,00), correspondiente a la firma **PROYECTOS DEL VALLE S.A.S.** por el servicio de alquiler de 2 baños químicos, en el periodo del 19/08/21 al 06/09/21;

Que se menciona en la nota que el servicio de alquiler había finalizado y era de suma importancia seguir utilizándolos por ser indispensables para los ciudadanos que tenían turnos para asistir a hisoparse al Detectar del Estadio Ruca Che;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la Secretaria de Capacitación y Empleo, y cuenta además con la constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs.06 se agrega la certificación del servicio mediante la cual se certifica que desde el 19/08/21 al 06/09/21 el proveedor, Proyectos del Valle SAS, cumplió efectivamente con la prestación del servicio de alquiler de baños químicos;

Que a fs. 07 se adjunta la orden de compra N° 1155/2021 que contiene una anterior contratación de la mencionada firma;

Que por Pase N° 392/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, registrando la Contaduría Municipal un pasivo contable del ejercicio 2021, por un importe de pesos veintisiete mil con 00/100 Cts. (\$27.000,00), mediante la transacción II 1577;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la factura debidamente conformada, y la certificación de servicios efectuada, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;


Prof. ROJAS CANTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0314-22

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 01001-00000101, por un monto de **pesos veintisiete mil con 00/100 Cts. (\$27.000,00)**, correspondiente a la firma **PROYECTOS DEL VALLE S.A.S.** por el servicio de alquiler de 2 baños químicos, utilizados en el Detectar del Estadio Ruca Che, en el periodo del 19/08/21 al 06/09/21, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD
PASQUALINI**


Prof. **ROJAS CINDA**
Subsecretaria de Cultura
Secretaria de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén